

JCI-004-2020

Manizales, 09 de enero de 2020

SECRETARIA  
JURIDICA  
Recibido por *Juan Jose*  
Fecha *10/01/2020*  
Hora *9:30 am*

Doctora  
LUZ MARINA TORRES DE RESTREPO  
Secretaría de Despacho  
Secretaría Jurídica  
Gobernación de Caldas

Asunto: Carta de observaciones auditoría N° 21-2019, Comités de Evaluación.

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 87 de 1993 y el Decreto 1826 de 1994, se remite la carta de observaciones de la auditoría N° 21 de 2019, efectuada a la Secretaría Jurídica del Departamento, en lo que respecta a Comités de Evaluación.

Contra la presente carta de observaciones procede el derecho de contradicción con sus respectivas evidencias por un término de cinco (cinco) días hábiles, el cual empezará a contar su término al día siguiente de la entrega del presente documento.

Si se ejerce el derecho de contradicción en el plazo estipulado en el párrafo anterior por parte ustedes, la oficina de Control Interno se pronunciará sobre el mismo y correrá traslado del informe final de la auditoría interna con el fin de que se suscriba el plan de mejoramiento respectivo, el mismo, contará con un término de diez (10) días hábiles para su presentación ante esta jefatura, el cual empezará a contar su tiempo al día siguiente de la entrega del documento en mención.

Si no se ejerce el derecho de contradicción, la oficina de Control Interno declarará en firme las observaciones y procederá el plazo de diez (10) días hábiles con el fin de que se realice la suscripción y presentación del plan de mejoramiento respectivo ante esta oficina.

Asociado a lo anterior, el plan de mejoramiento debe suscribirse en el formato FO-CM—01-002; (plan de mejoramiento), el cual se encuentra en el SIG.

Cordial saludo,

  
JULIETA TORO GOMEZ  
Jefe de Control Interno



OFICINA DE  
CONTROL  
INTERNO

**CARTA DE OBSERVACIONES AUDITORÍA N° 21  
EFECTUADA A COMITES DE EVALUACIÓN SECRETRIA JURIDICA  
DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS**

**JULIETA TORO GÓMEZ  
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO.**

**SEBASTIÁN GIRALDO TABARES.  
ABOGADO AUDITOR CONTROL INTENO**

**GOBERNACIÓN DE CALDAS  
DICIEMBRE 10 DE 2019**

## ÍNDICE

### INFORME FINAL DE AUDITORÍA N° 21 EFFECTUADA A LA SECRETARÍA JURÍDICA DEPARTAMENTAL

<u>1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA AUDITORÍA</u> .....	<i>¡Error! Marcador no definido.</i>
<u>1.1 PROCESO:</u> .....	<i>¡Error! Marcador no definido.</i>
<u>1.2 OBJETIVOS</u> .....	<i>¡Error! Marcador no definido.</i>
<u>1.2.1 OBJETIVO GENERAL:</u> .....	<i>¡Error! Marcador no definido.</i>
<u>1.2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:</u> .....	<i>¡Error! Marcador no definido.</i>
<u>1.3 ALCANCE DE LA AUDITORÍA:</u> .....	<i>¡Error! Marcador no definido.</i>
<u>1.4 CONCEPTO GENERAL DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA:</u> .....	<i>¡Error! Marcador no definido.</i>
<u>2. ACTIVIDADES DESARROLLADAS</u> .....	<i>¡Error! Marcador no definido.</i>
<u>2.1 REVISIÓN Y ANÁLISIS DOCUMENTAL</u> .....	4
<u>2.2 EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA:</u> .....	<i>¡Error! Marcador no definido.</i>
<u>2.3 LA METODOLOGÍA UTILIZADA</u> .....	<i>¡Error! Marcador no definido.</i>
<u>2.4 ESPECIFICACIONES MUESTRA SELECCIONADA</u> .....	<i>¡Error! Marcador no definido.</i>
<u>3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA:</u> .....	10
<u>3.1 FORTALEZAS</u> .....	10
<u>3.2 OBSERVACIONES</u> .....	11
<u>3.5 DERECHO DE CONTRADICCIÓN</u> .....	12
<u>3.6 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO</u> .....	12
<u>3.7 SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO</u> .....	14

## INFORME DE AUDITORÍA No. 21

### EFFECTUADA A LOS COMITÉS DE EVALUACIÓN DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS

**FECHA DEL INFORME DE AUDITORÍA:** 10 de diciembre de 2019

#### **NOMBRE DEL EQUIPO AUDITOR:**

Julieta Toro Gómez, Jefe Oficina de Control Interno.

Sebastián Giraldo Tabares, abogado, auditor

#### **NOMBRE, CARGO, DE LAS AUTORIDADES DEL PROCESO AL MOMENTO DE LA AUDITORÍA**

Mauricio Márquez Buitrago, Jefe de Unidad de Contratación – Secretaría Jurídica  
Gobernación de Caldas

#### **NOMBRE y CARGO DE LAS PERSONAS ENTREVISTADAS**

Mauricio Márquez Buitrago, Jefe de Unidad de Contratación – Secretaría Jurídica  
Gobernación de Caldas

#### **1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA AUDITORÍA**

**1.1 Macro proceso:** Representación jurídica. **Proceso:** Contratación administrativa.

#### **OBJETIVOS**

**1.2.1 OBJETIVO GENERAL:** Verificar la aplicabilidad de los comités de evaluación en los procesos precontractuales, en cuanto a su funcionamiento, aplicación y así como la dinámica de los mismos, con observancia de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes

**1.2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Verificar la debida constitución de los comités dentro de los tiempos establecidos.
- Identificar el funcionamiento de los comités de evaluación, de conformidad con el proceso de selección de los integrantes de los comités.
- Establecer los posibles riesgos de vulnerar principios de trasparencia, eficacia, publicidad, eficiencia y demás derivados del comité de evaluación.

**1.3 ALCANCE DE LA AUDITORÍA:**

El presente ejercicio tuvo como fin evaluar el funcionamiento de los comités desde el proceso precontractual, contractual y pos contractual, de igual forma tratar de identificar los posibles riesgos futuros con los procesos que no se adelanten en debida forma por los delegados de dichos comités en aras de identificar de manera preventiva las situaciones a corregir en cuanto a los respectivos comités de evaluación, de conformidad con la ley 80 de 1993 y demás normas concordante.

**2. ACTIVIDADES DESARROLLADAS****2.1 REVISIÓN Y ANÁLISIS DOCUMENTAL**

Se revisó la siguiente documentación:

NORMAS Y DOCUMENTACIÓN INTERNA	NORMAS EXTERNAS
<ul style="list-style-type: none"><li>• LICITACIONES: LP-SED-030-2019, LP-SED-016-2019, LP-SED-014-2019, LP-SED-014-2019, LP-SG-008-2019.</li><li>• MINIMA CUANTÍA: MIC-SV-151-2019, MIC-SH-158-2019, MIC-SADR-159-2019, MIC-SADR-150-2019, MIC-SED-106-2019.</li><li>• MENOR CUANTÍA: SA-MC-SED-087-2019, SA-MC-SED-075.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Ley 80 de 1993, artículos 26 y 30</li><li>• Ley 1150 de 2007, artículo 5.</li><li>• Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.6.1., 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.1.2.2.3.</li></ul>



- OFICIO SJ-UC 2026 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019

## 2.2 EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA:

La auditoría realizada por la Oficina de Control Interno a la Secretaría Jurídica en lo relativo a los Comités de Evaluación de Contratación del Departamento se llevó a cabo en las instalaciones de la Gobernación de Caldas en la oficina de la Secretaría Jurídica; la cual se dio apertura el día viernes 16 de agosto, a las 02:30 pm, en compañía de los funcionarios de la Secretaría: Mauricio Márquez Buitrago, Jefe de la Unidad de Contratación y la doctora Luz Marina Torres De Restrepo Secretaria Jurídica de la Gobernación de Caldas y el grupo auditor de la oficina de Control Interno: Julieta Toro Gómez, Jefe Unidad de Control Interno y Sebastián Giraldo Tabares, abogado unidad de control interno de la Gobernación de Caldas.

La auditoría se realizó mediante la recopilación inicial de material documental. Este proceso se llevó a cabo mediante oficio UCI-151 del 13 de septiembre de 2019 de la Unidad de Control Interno y su respectiva contestación por parte de la Unidad de Contratación de la Secretaría Jurídica, mediante oficio SJ-UC-2026.

En la segunda parte se realizó un rastreo precontractual a la página Colombia Compra Eficiente en su aplicativo SECOP II, para lo cual se validaron 12 contratos de diferentes modalidades de contratación y procesos de selección, esta información fue corroborada con las secretarías y funcionarios participes como evaluadores.

Por lo anterior, la evaluación documental inicial y validación mediante aplicativos de contratación estatal, permitió analizar de manera general el funcionamiento de los comités de evaluación, así como la selección del personal que integrara los respectivos comités, e informes de evaluaciones para verificar a que componente corresponde cada uno de los integrante; de igual forma se realizaron entrevistas con las Secretarías de Vivienda, Gobierno e Infraestructura, donde las tres apuntaban en una misma dirección.

## 3. CONCEPTO GENERAL DE LA AUDITORÍA

- Falta al principio de publicidad de las publicaciones respectivas en SECOP II: Dentro de la muestra seleccionada se pudo evidenciar la no publicación en la plataforma Colombia Compra eficiente (SECOP II), del acta de creación del Comité, lo que no

permite verificar el tiempo de la creación del comité previa a la evaluación y previo conocimiento del mismo para los oferentes y la ciudadanía en general.

- De igual manera, el proceso de mínima cuantía MIC-SED-106-2019 presenta un documento de aceptación de propuesta F0-CA-01-001 del 19 de noviembre de 2019, pero no se evidencia acta de evaluación con puntuación de la misma.
- Como producto de la investigación de los procesos, se pudo verificar que el periodo de tiempo establecido en las agendas para los procesos de selección de los evaluadores es muy corto, entre 1 y 9 días, lo cual dificulta estudiar y conocer con anticipación el proceso correspondiente, que le permita una mejor toma de decisiones.
- De otro lado se tiende a seleccionar los mismos funcionarios, los cuales presentan falta de diversificación en los equipos de trabajo.
- No existe un sistema de rotación de evaluadores ni en las Secretarías ni en la Gobernación, que atienda a las necesidades contractuales.

Todo lo anterior le resta objetividad al proceso y pertinencia.

### 2.3 LA METODOLOGÍA UTILIZADA

#### FICHA TÉCNICA

##### Metodología utilizada:

- Entrevista e indagación
- Análisis documental mediante revisión SECOP II

##### Población objeto:

El número de contratos adjudicados y celebrados en el año 2019 publicados en el SECOP II a la fecha de la auditoría, mediante procesos contractuales de licitación pública igual a cuatro (4), 22 licitaciones de obra pública, 100 de mínima cuantía y 46 de menor cuantía.

##### Muestra:

Para el análisis y evaluación se tuvo en cuenta una muestra correspondiente a cuatro (4) licitaciones, licitaciones de obra pública ocho (8) veintisiete (27) mínima cuantía y dieciséis (16) de menor cuantía. Específicamente las de actas de comité evaluadores de los contratos. Los contratos seleccionados se hicieron teniendo en cuenta su fecha de publicación en la plataforma SECOP II y la cuantía más alta en cada proceso.

**2.4 ESPECIFICACIONES MUESTRA SELECCIONADA:**
**Tabla 1. Muestreo inicial**

NUMERO DEL CONTRATO SECOP	PROCESO	TIPO DE CONTRATO	SECRETARIA	OBJETO	ADJUDICATARIO	CUANTIA	COMITÉ EVALUADOR
LP-SED-030-2019	LICITACIÓN PÚBLICA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	EDUCACIÓN	BRINDAR COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA EN LAS MODALIDADES DE RACIÓN INDUSTRIALIZADA Y COMPLEMENTO DE ALMUERZO PREPARADO EN SITIO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) PARA LOS NIÑOS	UNION TEMPORAL CALDAS SALUDABLE  ASOCIACIÓN GOTA DE LECHE  UNION TEMPORAL CALDAS SALUDABLE	1.680.588.820 COP  985.364.100 COP  819.410.860 COP	COMPONENTE FINACIERO: MARCELO GUTIERREZ GUARÍN  COMPONENTE TECNICO: DIANA MARCELA OSORNO DUQUE - MONICA MARIA DIAZ GRANADOS Y DIANA CLEMENCIA CABRA CALDERÓN  COMPONENTE JURIDICO: JENNY NATALIA GUEVARA BUSTAMANTE
LP-SED-016-2019	LICITACIÓN PÚBLICA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	EDUCACIÓN	CONECTIVIDAD INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTO DE CALDAS	CALDAS DATA COMPANY LTDA	1.005.792.000 COP	COMPONENTE TECNICO: NATALIA CARDONA VASQUEZ Y CLAUDIA MILENA GALLEGOS OROZCO  COMPONENTE JURIDICO: LUISA FERNADA HENAO TABARES, VALENTINA CATAÑO OSORIO  COMPONENTE FINACIERO: WILLIAM RAMIREZ ARIAS Y GUSTAVO ANDRES GIRALDO
LP-SED-014-2019	LICITACIÓN PÚBLICA	SUMINISTROS	EDUCACIÓN	DOTACION DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS	TEJIDOS FAS  TEJIDOS FAS  COMPAÑIA MANUFACTURERA MANISOL S.A	166.961.326 COP  386.982.505 COP  81.475.898 COP	COMPONENTE TECNICO: DIANA MARCELA OSORNO  COMPONENTE FINACIERO: MANUEL HUMBERTO JIMENEZ RAMIREZ EDGAR TORO PALACIO

					COMPANIA MANUFACTURERA MANISOL S.A	189.437.479 COP	COMPONENTE JURIDICO: ANDREA SOTO SUAREZ Y VALENTINA CATANO
LP-SG-008- 2019	LICITACIÓN PÚBLICA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	GENERAL	CONTRATAR EL PROGRAMA GENERAL DE SEGUROS QUE AMPAREN LA RESPONSABILIDAD, BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	1.689.328.250 COP	NO SE EVIDENCIA EN LA PLATAFORMA SECOP II
MIC-SV- 151-2019	MÍNIMA CUANTÍA	COMPRA VENTA	VIVIENDA Y TERRITORIO	COMPRA DE 4 ESTACIONES METEOROLÓGICAS PARA MONITOREO DE CONDICIONES DE OPERATIVIDAD DE 4 RELEÑOS SANITARIOS UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS A TRAVÉS DEL COMPONENTE DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS (INCLUYE INSTALACIÓN).	SOCIEDAD INTEGRADORA DE SERVICIOS TECNOLOGICOS Y MEDIOS APLICADOS SISTEMA SAS	39.432.000 COP	COMPONENTE JURIDICO: LUISA FERNADA TABARES  COMPONENTE FINACIERO: JUAN DAVID SERNA RIVERA  COMPONENTE TECNICO: CARLOS ANDRÉS CUNDUMI RAMIREZ
MIC-SH- 158-2019	MÍNIMA CUANTÍA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	HACIENDA	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA HABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DEL INMUEBLE CONOCIDO COMO EL ANTIGUO EDIFICIO DE RENTAS DEPARTAMENTALES UBICADO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA DORADA – CALDAS	LORENA RHENALS RINCON	46.000.282 COP	COMPONENTE JURIDICO: DAVID VASQUEZ MUÑOZ  COMPONENTE TECNICO: FLOR MARCELA ALVARÉZ MEJIA  COMPONENTE FINACIERO: HERNAN MORA SAENZ
MIC-SADR- 159-2019	MÍNIMA CUANTÍA	COMPROVENTA	AGRICULTURA	COMPROVENTA DE KIT DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA LA POSCOSECHA DEL PLÁTANO	AGROVETERINARIA EL FARO	69.994.395 COP	COMPONENTE JURIDICO: MARTHA CECILIA LONDOÑO TORO  COMPONENTE FINACIERO: DARIO ALEXANDER ACEVEDO NIETO  COMPONENTE TECNICO: JUAN





							CARLOS GRISALES MENESES
MIC-SADR-150-2019	MÍNIMA CUANTÍA	COMPRAVENTA	AGRICULTURA	RECUBRIMIENTO CON GEOMEMBRANA HDPE, (POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD) DE 30 MILS (0.75 MILÍMETROS DE DIÁMETRO) DE 6 ESTANQUES PISCÍCOLAS CON UN ÁREA TOTAL DE 2.500 METROS CUADRADOS, SUMINISTRO DE ALEVINOS DE TILAPIA ROJA, ALIMENTO CONCENTRADO Y DEMÁS INSUMOS REQUERIDOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL CULTIVO DE TILAPIA ROJA EN EL PREDIO LA PANGOLA, VEREDA LA RUEDA, RESGUARDO INDÍGENA CAÑAMOMO Y LOMAPRIETA, RIOSUCIO – CALDAS.	COMPAÑIA AGRO PAZ DEL CAFE S.A.S	58.400.501 COP	COMPONENTE JURIDICO: MARTHA CECILIA LONDOÑO TORO  COMPONENTE FINACIERO: DARIO ALEXANDER ACEVEDO NIETO  COMPONENTE TECNICO : LINO CESAR REY FORERO
MIC-SED-106-2019	MÍNIMA CUANTÍA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	EDUCACIÓN	IMPRESIÓN DE EJEMPLARES PARA LA PUBLICACIÓN DE OBRAS DE EXPERIENCIAS DOCENTES "GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ" COMO INCENTIVO A SU LABOR Y BUENAS PRÁCTICAS EN EL AULA".	GRAFITEL SAS CENTRO GRAFICO	56.200.000.000 COP	NO SE EVIDENCIA EN LA PLATAFORMA SECOP II
SA-MC-SED-087-2019	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	EDUCACIÓN	SELECCION Y CAPACITACION DE 650 ESTUDIANTES DEL PROGRAMA DE BANDAS DE CALDAS Y SUS DIRECTORES, Y LA REALIZACION DEL MEGA CONCIERTO NAVIDEÑO "SELECCIÓN CALDAS SINFÓNICO	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR	300.000.000 COP	COMPONENTE JURIDICO: JENNY NATHALIA GUEVARA BUSTAMANTE  COMPONENTE FINACIERO: GUSTAVO ANDRÉS GIRALDO  COMPONENTE TECNICO : CARLOS JAIME GALLEGOS SEPÚLVEDA, ANDRÉS MURILLO OSSA, JORGE ENRIQUE HERNANDEZ GARCIA
SA-MC-SED-075-2019	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	OBRA	EDUCACIÓN	REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA SEDE POSPRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL BOSQUE, UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE FLORENCIA, VEREDA EL CONGAL, DEL MUNICIPIO DE SAMANÁ,	MAVING SAS	219.472.470 COP	NO SE EVIDENCIA EN LA PLATAFORMA SECOP II

				DEPARTAMENTO DE CALDAS.			
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	OTRO	PLANEACIÓN		ADQUISICIÓN Y CONFIGURACIÓN DE ELEMENTOS DE HARDWARE Y SOFTWARE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE RESPALDO DE INFORMACIÓN DATOS (BACKUP) DE MANERA LOCAL (GOBERNACIÓN DE CALDAS) Y UN SERVICIO DE ALMACENAMIENTO Y DESPLIEGUE EN UN SITIO ALTERNO (CLOUD COMPUTING) QUE PERMITAN LA RECUPERACIÓN Y CONTINUIDAD DEL NEGOCIO ANTE DESASTRES.	UNION TEMPORAL GTI-INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S.A.S	461.678.475 COP	COMPONENTE JURÍDICO: LUISA FERNADA TABARES HERNÁNDO COMPONENTE FINANCIERO: LUCAS GÓMEZ VILLEGAS COMPONENTE TÉCNICO: JUAN CARLOS ZAMORA LONDOÑO

### 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA:

#### 3.1 FORTALEZAS

1. Se pudo verificar que los evaluadores son profesionales o profesionales especializados en los cargos de la planta central del departamento y de las secretarías fruto del proceso de contratación y se desempeñan en cargos inherentes a la tarea asignada, así como poseen formación tanto en el componente técnico, jurídico y financiero.
2. Los procesos auditados presentan evaluaciones realizadas por un comité interdisciplinario, técnico, jurídico y financiero tal como se establece en la norma.
3. La Secretaría Jurídica desde su equipo jurídico brinda apoyo conceptual a las diversas Secretarías en la creación de los comités evaluadores. Adicionalmente el acompañamiento jurídico no solamente se realiza desde la Secretaría Jurídica del Departamento tal como se establece, sino que se acompañan por el Comité Jurídico de las Unidades de cada Secretaría que lleva a cabo el proceso contractual, lo que le aporta mayor transparencia a los procesos.

#### 3.1 OBSERVACIONES

##### 3.1.1 Vulneración al principio celeridad, transparencia y contradicción, dentro de los procesos de contratación

**Criterio:** Según numeral 1.2 oportunidad en la publicación en el SECOP se establece: Con respecto a los documentos que no son generados electrónicamente, el SECOP II permite publicarlos a través de un “mensaje público” o como un “documento del proceso”. Para

la publicidad de dichos documentos la entidad estatal tiene el plazo de tres días siguientes a su expedición." (2019,p.12).

**Observación 1:** No se presenta el acta de creación del comité registrado en la plataforma Colombia Compra eficiente (SECOP II) lo que no permite verificar el tiempo de la creación del comité previa a la evaluación y previo conocimiento del mismo para los oferentes y la ciudadanía en general. Véase el proceso de licitaciones, en ninguno de ellos se aprecia la publicación (LP-SED-030-2019, LP-SED-016-2019, LP-SED-014-2019, LP-SG-008-2019 y MIC-SV-151-2019 y MIC-SV-159-2019 etc).

Se pueden llegar a presentar faltas a los principios de celeridad toda vez que si no se encuentran publicados los documentos en las plataformas respectivas como para este caso en el SECOP II, los oferentes tendrán que proceder en caso de reclamación mediante observaciones posteriores a la evaluación de los comités, sin que puedan determinar si existe impedimento o incompatibilidad frente al comité evaluador, lo que generaría una presunta inobservancia al principio de transparencia.

Si no se realiza la publicación de la respectiva acta de constitución del comité, los oferentes no podrán identificar impedimentos que posteriormente les permitan recusar a los evaluadores lo que generaría la obligación de declarar desierto el proceso por falta de la publicación de dicha acta, generando traumatismos a la entidad y a los procesos de contratación volviéndolos lentos y paquidérmicos.

Se concluye que la importancia de la publicación del acta de creación de los comités de evaluación aportaría al principio de publicidad, transparencia en términos de conocimiento de los evaluadores previos a los procesos en los componentes jurídicos, técnicos y financieros requeridos dentro de los respectivos comités.

**Recomendaciones 1:** Publicar el documento de creación del comité evaluador, en sus respectivos componentes; tres días antes de la respectiva evaluación a los procesos según la circular externa única de Colombia Compra Eficiente en el sistema electrónico de contratación pública SECOP.

### **3.2 Ausencia de sistema de rotación de los funcionarios para los comités evaluadores**

#### **3.2.1 Reincidencia de funcionarios como miembros de los comités evaluadores**

**Observación:** Se evidencia repetición en los evaluadores véase tabla de análisis donde para los procesos se asigna una abogada contratista Martha Cecilia Londoño Toro quien realiza

la evaluación jurídica de cuarenta y cuatro procesos. De igual manera véase a Alexander Ramírez Gómez quien realiza evaluación a cinco procesos.

Además, resulta importante verificar para los procesos de contratación de licitación y en general, ya que es evidente la repetición de evaluadores en procesos tales como LP-SED-030-2019 y LP-SED-014-2019 y MIC-SADR-150-2019 y MIC-SADR-159-2019 según las actas de evaluación de los comités publicadas en el SECOP II, procesos que fueron tomados como muestra aleatoria inicial. (ver tablas 1 y 2.).

Tabla 2: Muestra Comités evaluadores con repetición.

FUNCIONARIO	DESIGNACIÓN	FECHA	PROCESO
ALEXANDER RAMIREZ GOMEZ	Comité evaluador	22 de febrero de 2019	SA-MC-SV-004-2019
ALEXANDER RAMIREZ GOMEZ	Comité evaluador	13 de marzo/ 2019	MIC-SG-021-2019
ALEXANDER RAMIREZ GOMEZ	Comité evaluador	27 de marzo/ 2019	SA-MC-SV-018-2019
ALEXANDER RAMIREZ GOMEZ	Comité evaluador	04 de septiembre/ 2019	MIC-SG-110-2019
ALEXANDER RAMIREZ GOMEZ	Comité evaluador	26 de septiembre / 2019	MIC-SG-128-2019
MARTHA CECILIA LONDOÑO TORO	Comité evaluador	22 de febrero de 2019	SA-MC-SV-004-2019
MARTHA CECILIA LONDOÑO TORO	Comité evaluador	07 de marzo/ 2019	LP-SV-001-2019
MARTHA CECILIA LONDOÑO TORO	Comité evaluador	07 de marzo/ 2019	LP-SV-002-2019
MARTHA CECILIA LONDOÑO TORO	Comité evaluador	13 de marzo/ 2019	MIC-SG-021-2019
MARTHA CECILIA LONDOÑO TORO	Comité evaluador	14de marzo/ 2019	LP-SV-006-2019
MARTHA CECILIA LONDOÑO TORO	Comité evaluador	18 de marzo de 2019	SA-MC-SP-006-2019
MARTHA CECILIA LONDOÑO TORO	Comité evaluador	26 de Marzo de 2019	MIC-SP-031-2019



GOBIERNO  
DE CALDAS

OFICINA DE  
CONTROL  
INTERNO

MARTHA CECILIA LONDOÑO TORO	Comité evaluador	26 de Marzo de 2019	MIC-SP-033-2019
MARTHA CECILIA LONDOÑO TORO	Comité evaluador	27 de Marzo de 2019	SA-MC-SV-018-2019
MARTHA CECILIA LONDOÑO TORO	Comité evaluador	29 de Marzo de 2019	MIC-SG-028-2019
MARTHA CECILIA LONDOÑO TORO	Comité evaluador	02 de Abril de 2019	SA-MC-SGOB-013-2019
MARTHA CECILIA LONDOÑO TORO	Comité evaluador	03 de Abril de 2019	MIC-SGOB-024-2019
MARTHA CECILIA LONDOÑO TORO	Comité evaluador	07 de Mayo de 2019	SA-MC-SP-039-2019
MARTHA CECILIA LONDOÑO TORO	Comité evaluador	20 de Mayo de 2019	MIC-SGOB-045-2019
MARTHA CECILIA LONDOÑO TORO	Comité evaluador	14de marzo/ 2019	LP-SV-006-2019
MARTHA CECILIA LONDOÑO TORO	Comité evaluador	18 de marzo de 2019	SA-MC-SP-006-2019
MARTHA CECILIA LONDOÑO TORO	Comité evaluador	26 de Marzo de 2019	MIC-SP-031-2019
MARTHA CECILIA LONDOÑO TORO	Comité evaluador	26 de Marzo de 2019	MIC-SP-033-2019
MARTHA CECILIA LONDOÑO TORO	Comité evaluador	27 de Marzo de 2019	SA-MC-SV-018-2019
MARTHA CECILIA LONDOÑO TORO	Comité evaluador	29 de Mayo de 2019	MIC-SG-043-2019
MARTHA CECILIA LONDOÑO TORO	Comité evaluador	11 de Junio de 2019	SA-MC-SP-056-2019
MARTHA CECILIA LONDOÑO TORO	Comité evaluador	21 de Junio de 2019	SA-SG-044-2019
MARTHA CECILIA LONDOÑO TORO	Comité evaluador	25 de Junio de 2019	LP-SV-003-2019
MARTHA CECILIA LONDOÑO TORO	Comité evaluador	26 de Junio de 2019	MIC-SH-049-2019

MARTHA CECILIA LONDOÑO TORO	Comité evaluador	12 de Julio de 2019	LP-SDR-020-2019
MARTHA CECILIA LONDOÑO TORO	Comité evaluador	15 de Julio de 2019	MIC-SADR-056-2019
MARTHA CECILIA LONDOÑO TORO	Comité evaluador	Julio 30 de 2019	SA-SED-046-2019
MARTHA CECILIA LONDOÑO TORO	Comité evaluador	Agosto 01 de 2019	MIC-SH-050-2019
MARTHA CECILIA LONDOÑO TORO	Comité evaluador	Agosto 08 de 2019	MIC-SP-077-2019
MARTHA CECILIA LONDOÑO TORO	Comité evaluador	Agosto 09 de 2019	SAMC-SP-061-2019
MARTHA CECILIA LONDOÑO TORO	Comité evaluador	Agosto 13 de 2019	MIC-SIDS-101-2019
MARTHA CECILIA LONDOÑO TORO	Comité evaluador	Agosto 16 de 2019	SAMC-SV-072-2019
MARTHA CECILIA LONDOÑO TORO	Comité evaluador	Septiembre 16 de 2019.	MIC-SC-121-2019.
MARTHA CECILIA LONDOÑO TORO	Comité evaluador	Septiembre 18 de 2019	MIC-SIDS-126-2019
MARTHA CECILIA LONDOÑO TORO	Comité evaluador	Septiembre 23 de 2019	MIC-SADR-114-2019
MARTHA CECILIA LONDOÑO TORO	Comité evaluador	Octubre 01 de 2019	MIC-SADR-129-2019
MARTHA CECILIA LONDOÑO TORO	Comité evaluador	Octubre 01 de 2019	MIC-SADR-062-2019
MARTHA CECILIA LONDOÑO TORO	Comité evaluador	Octubre 15 de 2019	LP-SI-026-2019
MARTHA CECILIA LONDOÑO TORO	Comité evaluador	Octubre 15 de 2019	CM-SI-029-2019
MARTHA CECILIA LONDOÑO TORO	Comité evaluador	Octubre 22 de 2019	LP-SV-032-2019.
MARTHA CECILIA LONDOÑO TORO	Comité evaluador	Noviembre 12 de 2019.	MIC-SADR-150-2019

MARTHA CECILIA LONDOÑO TORO	Comité evaluador	Noviembre 18 de 2019	MIC -SADR -154-2019
MARTHA CECILIA LONDOÑO TORO	Comité evaluador	Noviembre 20 de 2019	MIC-SADR-135-2019.
MARTHA CECILIA LONDOÑO TORO	Comité evaluador	Septiembre 18 de 2019	MIC-SIDS-126-2019
MARTHA CECILIA LONDOÑO TORO	Comité evaluador	Noviembre 21 de 2019	MIC -SADR -155-2019.

**Recomendaciones:** En el caso de la creación de los comités técnicos es importante que la Secretaría Jurídica verifique y determine la pertinencia de los evaluadores y la recurrencia de los evaluadores. Además se recomienda generar una base de datos actualizada con evaluadores idóneos, (tal como se ha venido haciendo), tanto técnicos, financieros y jurídicos pero que permitan a la entidad diversificar los perfiles de los evaluadores sin tener que recurrir en todos los casos a evaluadores propios de las Secretarías contratantes para favorecer los criterios de trasparencia y objetividad de la contratación pública.

### 3. 3 Publicidad

#### 3.3.1 Falta al principio de publicidad y de las publicaciones respectivas en SECOP II

**Criterio:** La Circular externa única de Colombia Compra Eficiente numeral 6.5 informe de evaluación, establece: *“Las entidades estatales deben publicar el informe de evaluación que contiene los requisitos habilitantes y los que no son objeto de puntuación; a este informe se le debe dar el término de traslado correspondiente según la modalidad de selección. [...] La entidad estatal deberá publicar el informe de evaluación actualizado y correr traslado para que los oferentes realicen observaciones, sin embargo la entidad en virtud de su autonomía puede publicar dicho informe antes de la audiencia de adjudicación o en el desarrollo de la misma”* (2019, p.40). Ley 1882 de 2018.

**Observación:** Para el caso de la Licitación Pública LP-SG-008-2019, no se encuentra la evaluación de los oferentes donde se encuentra la conformación de comité para cada uno de sus componentes, en su defecto sólo se encuentra cargado en dos veces la resolución de adjudicación 1075-3 del 27 de febrero de 2019.

De igual manera, el proceso de mínima cuantía MIC-SED-106-2019 presenta un documento de aceptación de propuesta F0-CA-01-001 del 19 de noviembre de 2019, pero no se evidencia acta de evaluación con puntuación de la misma.

Finalmente, para el proceso de selección menor cuantía SA-MC-SED-075-2019 se encuentra resolución de adjudicación 7531-6 de noviembre 14 de 2019 pero no se encuentra acta de comité de evaluación.

**Recomendaciones:** Verificar el cargue de la información, así como realizarlo en los tiempos estipulados en las agendas de los procesos.

Todas las evidencias documentadas que sirven como soporte en la realización de la presente auditoría, se encuentran en la oficina de Control Interno.

### **3. 4 Falta de convocatoria con antelación.**

#### **3.4.1 Posible falta al principio de planeación:**

**Observación:** Al indagar sobre el tiempo necesario para preparar la evaluación, los evaluadores mencionan, no ser contactados con tiempo suficiente para la evaluación. Lo que se evidencia en las actas de designación de evaluadores.

PROCESO	FECHA DE LA SOLICITUD	FECHA DE DESIGNACION JURIDICA	FECHA DE LA EVALUACION	TIEMPO REAL
SA-MC-SP-056-2019	11 de Junio de 2019	11 de Junio de 2019	17 de junio de 2019	4 días
MIC-SP-078-2019	17 de Julio de 2019	17 de Julio de 2019	22 de julio de 2019	3 días
MIC-SDR-138-2019	Octubre 29 de 2019	29 de octubre de 2019	30 de octubre de 2019	1 día.
LP-SDR-020	12 de Julio de 2019	12 de Julio de 2019	25 de julio de 2019	9 días
SA-SH-059-2019	26 de agosto de 2019	26 de agosto de 2019	26 de agosto de 2019	0 días

**Recomendaciones:** Generar espacios de capacitación a los evaluadores previos a su designación que permitan realizar el proceso de manera adecuada en los tiempos acogidos que garanticen la posibilidad de la realización de evaluaciones detalladas, con la búsqueda de información y sustento necesario por parte de los evaluadores.

Todas las evidencias documentadas que sirven como soporte en la realización de la presente auditoría, se encuentran en la oficina de Control Interno.

### 3.5 DERECHO DE CONTRADICCIÓN

Contra la presente carta de observaciones procede el derecho de contradicción con sus respectivas evidencias, lo cual para su presentación se da un plazo de cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la entrega del presente documento.

### 3.6 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Si se ejerce el derecho de contradicción en el plazo estipulado en el numeral anterior por parte del auditado, la oficina de Control Interno se pronunciará sobre el mismo y correrá traslado del informe final de la auditoría interna con el fin de que se suscriba el plan de mejoramiento respectivo, el mismo, contará con un término de quince (15) días hábiles para su presentación ante esta oficina, el cual empezará a contar a partir del día siguiente de la entrega del documento en mención.

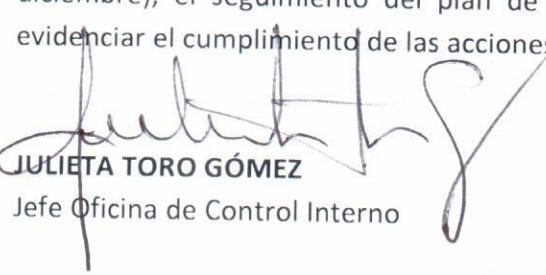
Si no se ejerce el derecho de contradicción en el término de los cinco (05) días hábiles, según lo anterior, la oficina de Control Interno declarará en firme las observaciones y procederá el término de diez (10) días hábiles con el fin de que se realice la suscripción y presentación del plan de mejoramiento respectivo.

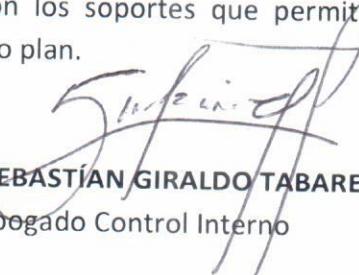
Asociado a lo anterior, el plan de mejoramiento debe suscribirse en el formato FO-CM-01-002 (Plan de mejoramiento), el cual se encuentra en el SIG.

### 3.7 SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Es un deber de la Secretaría auditada, llevar a cabo el seguimiento periódico de las acciones propuestas en el plan de mejoramiento, conforme las fechas de culminación establecidas para cada una de las acciones con las cuales se pretende corregir la situación evidenciada.

A la oficina de Control Interno deberá remitirse semestralmente (en los meses de junio y diciembre), el seguimiento del plan de mejoramiento con los soportes que permitan evidenciar el cumplimiento de las acciones suscritas en dicho plan.

  
JULIETA TORO GÓMEZ  
Jefe Oficina de Control Interno

  
SEBASTIÁN GIRALDO TABARES  
Abogado Control Interno